



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00029 00**

I. Se incorpora la contestación arrimada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ DE JESÚS BUSTAMANTE VELÁSQUEZ y del causahabiente determinado GIBER NELSON BUSTAMANTE GUTIÉRREZ.

Finalizado el precitado lapso, se surtirá el traslado de la excepción de mérito propuesta por la prenotada auxiliar de la justicia, canon 370 del C. G. del P.

II. Se rechaza de entrada la solicitud formulada por el vocero judicial que representa a la demandante, tendiente a que se oficie a diversas entidades para localizar al demandado GIBER NELSON BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, habida cuenta que en pretérita decisión, quedó decantado que éste estaría representado por la curadora ad litem de los herederos indeterminados del pretenso compañero permanente fallecido.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52470de848a15711eef5941a7281c6ca8b0dfd64cbc5871727b4e61640c703a8**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>